



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF.: Autoriza contratación directa por la  
naturaleza de la negociación

RESOLUCION EXENTA N° 1705 /

TEMUCO, 20 AGO 2010

VISTOS:

La Ley N° 20.407 del año 2009, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2010;

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

El D.S. 250 de 09.03.2004, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores;

Las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de la Dirección de Compras y Contratación Pública;

La Resolución Exenta N° 001 de 04.01.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba la distribución del presupuesto del Programa 01 de Gastos de Funcionamiento año 2010 y sus modificaciones posteriores;

La Resolución Exenta N° 498, de fecha 31.03.2005, que aprobó contrato de Suministro Público de Telefonía Móvil, entre la Empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A. y este Gobierno Regional;

La Resolución Exenta N° 2301, de fecha 29.10.2007, que aprobó modificación contrato de Suministro Público de Telefonía Móvil;

La Resolución Exenta N° 022, de fecha 04 de enero de 2010, que autoriza pago de contrato de Suministro Público de Telefonía Móvil, año 2010;

Acta de Entrega de fecha 03 de marzo de 2009, suscrita por el Jefe de la Div. de Administración y Finanzas y el Consejero Regional Sr. Hilario Huirilef Barra;

Correos electrónicos de fecha 19 de agosto de 2010, del Consejero Regional, Sr. Hilario Huirilef Barra;

Correo electrónico de fecha 02 de agosto de 2010, de la empresa Entel PCS;

El artículo 3° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

El Decreto Supremo N° 247 del (11.03.2010), del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;

Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

La Resolución N°1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.



**CONSIDERANDO :**

Que, el equipo móvil blackberry 9000, de serie N° 351845031445573, asignado al Consejero Regional Sr. Hilario Huirilef Barra, según acta de entrega indicada en el Vistos N° 09, comenzó a tener fallas técnicas, de acuerdo a lo indicado por el Consejero Regional a través del correo electrónico del Vistos 10;

Que, la empresa Entel PCS, ha informado que de acuerdo a la fecha de obtención del equipo, éste se encuentra en fechas para realizar su cambio respectivo;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando 01 y 02 es necesario efectuar la reposición del equipo móvil asignado al Sr. Hilario Huirilef Barra en las labores que realiza en el desempeño de sus funciones como Consejero Regional;

Que, según Resolución Exenta del vistos 06, este Gobierno Regional contrató el Suministro Público de Telefonía Móvil, con la Empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., de RUT 96.806.980-2, con dirección en Av. Alemania N° 0610, Temuco, el cual a la fecha se encuentra vigente, de acuerdo a Resolución Exenta indicada en Vistos 08;

Que, el equipo móvil requerido, por razones de seguridad, garantía y compatibilidad, es necesario que sean adquiridos al mismo proveedor con el cual se contrató el Suministro de Servicio de Telefonía Móvil;

Que, el valor total por la habilitación del nuevo equipo móvil de marca blackberry modelo 8520, asciende a la suma total de \$90.930.- (noventa mil novecientos treinta pesos), valor con IVA incluido, según correo electrónico del Vistos N° 11 enviado por la empresa Entel PCS;

Que, en atención a lo antes expuesto y a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la ley N° 19.886 del Vistos 02 anterior, y en el artículo 10 número 7, letra g), del D.S. 250, del vistos 03 anterior, procede el trato o contratación directa por la naturaleza de la negociación "cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad".

**RESUELVO:**

**AUTORIZASE**, realizar mediante trato directo, por la naturaleza de la negociación, la contratación con la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., para adquirir y habilitar el equipo celular marca blackberry modelo 8520, para ser asignado al Consejero Regional Sr. Hilario Huirilef Barra;

El valor total por la adquisición y habilitación del nuevo equipo móvil, que asciende a la suma total \$90.930.- (noventa mil novecientos treinta pesos), valor con IVA incluido, se pagará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la factura en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, ubicada en Vicuña Mackenna N° 290, previa recepción conforme de los productos adquiridos y siempre que existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes;

**DEJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO**, que de acuerdo al inciso final del artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la contratación que por este acto se autoriza no requiere del mínimo de tres cotizaciones;



04. **PUBLIQUESE** la presente Resolución dentro de las 24 horas posteriores a su dictación, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
05. **IMPUTESE**, el gasto que demanda la presente resolución al Programa 01 Gastos de Funcionamiento Item 22.05.006, Glosa "Telefonía Celular" y GIRENSE, los montos que correspondan de acuerdo a lo indicado en el Considerando 06 anterior y acorde con las disponibilidades de caja.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/ROS/IRZ/NOV

Distribución:

- Div. Adm. y Fzas. Gob Reg.
- Proceso Funcionamiento
- Departamento Jurídico
- Archivo



### REFRENDACION PRESUPUESTARIA

**PROGRAMA** : 01 Gastos de Funcionamiento 2010  
**ITEM** : 22.05.006  
**GLOSA** : Telefonía Celular

Presupuesto Vigente	\$18.790.000.-
Monto comprometido a la fecha	\$18.227.759.-
Monto que compromete la presente resolución	\$ 90.930.-
Monto comprometido a la fecha	\$18.318.689.-
Saldo disponible	\$ 471.311.-

V°B° (IRZ)

 \_\_\_\_\_